Comisión Estatal del Agua Jalisco

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-POZ-EST-CS-061-22**, RELATIVO A LOS TRABAJOS **"REHABILITACION DE POZOS PROFUNDOS DENOMINADOS 28 TOLUQUILLA (PARQUES SANTA MARIA), SAN MARTIN DE LAS FLORES Y SAN SEBASTIANITO 3, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; POZOS PROFUNDOS DENOMINADOS 76 TESISTAN, 78 TESISTAN, 79 TESISTAN Y VIRREYES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO."**, REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**. [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. CON FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022** SE CELEBRÓ **"EL CONTRATO",** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **45 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** AL **DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022,** CON UN MONTO TOTAL DE **$3,669,756.06 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO **S/N** DE FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, **"EL CONTRATISTA"** INGRESA FORMATO DE **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO** (FORMATO 1) Y **EL ESTADO DE CUENTA, DONDE SE VE REFLEJADO LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SU PROGRAMA DE OBRA DIFERIDO,** PARA SU AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN.
3. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ/DT/SSM/344/2022**, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE **"LA CEA"**, COMUNICA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD DE DIFERIMIENTO HA SIDO PROCESADA Y SE LE CITA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA

24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.** DURANTE LA **DECIMA OCTAVA (18) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) DE FECHA 05 (CINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

[redacted]

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO Y A SU VEZ, LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDIENTE FIANZA DE ANTICIPO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, POR LO QUE SE HA DETERMINADO **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO** DE **"EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1354,** DE FECHA **30 DE MARZO DE 2009** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] **CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47893 *1 (CUATRO, SIETE, OCHO, NUEVE, TRES, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).**

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DVI0903301U3.** ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.-EL [redacted] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **596004291846,** MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO **1354**, DE FECHA **30 DE MAERZO DE 2009** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [redacted] **CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47893 *1 (CUATRO, SIETE, OCHO, NUEVE, TRES, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

[redacted]

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE GHILARDI No. 1191, COLONIA MEZQUITAN COUNTRY, C.P. 44260, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0501** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE MODIFICAN LAS FECHAS TANTO DE INICIO COMO DE TÉRMINO ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4**. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- "**LA CEA**" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN, DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE TENÍA PREVISTA A PARTIR DEL DIA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022** AL **26 DE OCTUBRE DE 2022**, CORRESPONDIENTE A 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, PLAZO QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, SE DIFIERE SIN MODIFICAR SU DURACIÓN, **POR LO TANTO SE ESTABLECE** COMO NUEVA **FECHA DE INICIO** EL **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Y **FECHA DE TÉRMINO** EL **DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2022,** CORRESPONDIENTE A LOS **45** DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO POR DIFERIMIENTO **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN "**EL CONTRATO**" Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE **"EL CONTRATO" HASTA LA**

[redacted]

NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y **"EL CONTRATISTA"** RATIFICAN EL CONTENIDO DE **"EL CONTRATO"** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

[redacted]

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO **POR DIFERIMIENTO, DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-POZ-EST-CS-061-22** QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA **DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** [redacted] SUSCRITO EL DÍA 23 DESEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.